



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 030-2011-GG-OSITRAN

Lima, 31 de marzo de 2011

La Gerencia General del Organismo Supervisor en Infraestructura de Transporte de Uso Público:

CONSIDERANDO:

Que, según el acápite 7.1 incisos a) de la Ley de Creación de OSITRAN, Ley Nº 26917, es competencia de éste regulador, "Administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito"; pudiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y dentro del marco de los respectivos Contratos de Concesión contratar servicios de supervisión para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios;

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el "Reglamento"; esta norma señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo, pudiendo ser de aplicación supletoria las normas de contratación general según la naturaleza de los fondos involucrados;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN, se aprobó el "Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras" mediante el cual se establecen los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar Empresas Supervisoras";

Que, el artículo 11º del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, publicado en el Diario oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre del 2010, establece que el Gerente General de OSITRAN designará al Comité Especial encargado de la dirección de los Procesos Ordinarios;

Que, en base al principio de economía y eficiencia que rigen los procedimientos administrativos, se ha considerado oportuno y conveniente la conformación de un Comité Especial Permanente que se encargue de la dirección de los procesos de selección ordinarios a convocarse bajo el marco legal del Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras a cargo de OSITRAN;

Que, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento y el TUO de las Disposiciones Complementarias así como en irrestricto respeto a los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

trato justo e igualitario. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del Artículo 58º del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a los miembros del Comité Especial Permanente que tendrán a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad de los procesos de selección ordinarios bajo el marco legal del Reglamento para la Contratación de las Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN; hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato. El Comité Especial Permanente queda conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. Carlos Navarro Chávez | Presidente |
| 2. Javier Miro Quesada Ponce | Miembro |
| 3. Raquel Carretero Tarazona | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|-----------------------------|------------|
| 1. John Plenge Mujica | Presidente |
| 2. Mauro Gutiérrez Martínez | Miembro |
| 3. Yamil Arenas Defilippi | Miembro |

SEGUNDO.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el Presidente Suplente; asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, éste será suplido por el miembro suplente en el orden de su designación, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los Miembros que conforman el Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS AGUILAR MEZA
Gerente General

Reg. Sal. N° GG-7152-11

Av. República de Panamá N° 3659
Urb. El Palomar - San Isidro
Tel : (511) 440-5115
Fax : (511) 421-4739
e-mail: info@ositran.gob.pe
www.ositran.gob.pe

Página 2 de 2

 **OSITRAN**
Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público